



COMISIÓN EUROPEA

Dirección General
de Pesca

Resumen de las intervenciones
estructurales de ayuda
al sector en España:
financiaciones del IFOP
e iniciativa comunitaria PESCA

Las ayudas de la Unión Europea para el desarrollo de la pesca en España (1994-1999)

El sector pesquero español, que constituye una realidad importante en la economía del país, se encuentra en una fase de reestructuración profunda. La rarefacción de los recursos halieúticos en aguas comunitarias y la intensificación de la competencia tanto europea como mundial son la causa de una situación de crisis que requiere reacciones múltiples por parte de los componentes del sector.

Para apoyar el esfuerzo nacional desplegado en este sentido, la Unión Europea (UE) ha puesto a disposición de las autoridades y los agentes económicos españoles cerca de 1 200 millones de ecus (unos 200 000 millones de pesetas) para el período 1994-1999.¹

Estas financiaciones se asignan principalmente por medio del IFOP (instrumento financiero de orientación de la pesca), el más reciente de los fondos estructurales de la UE, y abarcan la totalidad del sector pesquero español, ya que abarcan desde la modernización de la flota de pesca a los equipamientos portuarios o de la acuicultura a las industrias de transformación y comercialización de los productos.

Las prioridades y los ámbitos de intervención del IFO, se establecieron conjuntamente entre la Comisión Europea y las autoridades españolas en dos documentos de programación, correspondientes, respectivamente, a las zonas integradas en el objetivo nº 1 de los fondos estructurales («regiones menos desarrolladas») y al resto del territorio.

Otra forma de intervención viene dada por la iniciativa comunitaria PESCA, creada por la Comisión para ayudar a las zonas litorales europeas.

El presente resumen abarca los siguientes puntos:

- contenido y planes indicativos de financiación de los dos programas del IFOP (páginas 3 a 6);
- programa español de la nueva iniciativa comunitaria PESCA (página 7);
- origen y finalidades de todos los fondos estructurales, con especial atención al IFOP (página 8).

¹ *Manual de las ayudas estructurales:* véase referencia en las páginas 3 (IFOP) y 7 (PESCA) de esta publicación.

La política pesquera común de la Unión Europea

La política pesquera común (PPC), elemento clave de la «Europa azul», abarca la totalidad de las actividades europeas de pesca y cría de recursos acuáticos vivos, así como de transformación y comercialización de sus productos.

Desde las primeras decisiones aprobadas en 1970, la PPC ha experimentado diversos cambios hasta llegar a su forma actual, centrada en torno a cuatro grandes aspectos:

- conservación de los recursos;
- organización de los mercados;
- acuerdos internacionales;
- medidas estructurales (objeto de esta publicación)

Para información adicional sobre la PPC, se puede consultarse:

- *La nueva política pesquera común*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1994 (en todas las lenguas comunitarias; versión española: ISBN 92-826-7566-1);
- *La politique commune de la pêche*, Dossier d'Information, Comisión Europea, DG XIV, Bruselas 1994 (en francés o en inglés).

Estas dos publicaciones pueden solicitarse a la Comisión Europea, DG XIV, Pesca, Rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas, fax: (32-2) 299 48 17

La pesca en España: puntos positivos y negativos

La configuración geográfica de España, con 8 000 kilómetros de costa, confiere a la pesca una importancia excepcional y una dimensión social considerable (alrededor de 80 000 marineros y pescadores), que debe valorarse no ya en función de su peso específico en la economía española (1,2% del PIB), sino más bien de su impacto regional y de su carácter de fuente de ingresos y empleo.

La flota pesquera española es una de las más variadas del mundo y ejerce una presencia muy importante en aguas internacionales o de terceros países.

Por ello, su actividad depende ampliamente de los acuerdos de pesca internacionales celebrados entre la UE y los terceros países. Hay que destacar que más de la mitad de las capturas de la flota pesquera española se efectúa en aguas de terceros países.

Actualmente, la flota pesquera española se compone aproximadamente de 18 000 buques, entre los cuales se cuentan 500 arrastreros congeladores, 50 atuneros cerqueros tropicales, 1 650 arrastreros de fondo y 1 350 palangreros.

Las regiones dependientes de la pesca son numerosas en España, pero destacan Galicia (47% de la flota en número de buques y 32% en potencia), Andalucía (20% en potencia), el País Vasco (13% en potencia) y Canarias (9% en potencia).

Durante los últimos años se han producido algunos avances sustanciales en la realización de los objetivos de reducción de capacidad fijados por los programas de orientación plurianuales de la flota: cabe señalar que los objetivos del período 1993-1996 se alcanzaron ya en 1995.

La acuicultura española ofrece buenas perspectivas de rentabilidad, ya que cuenta con unas condiciones ecológicas especialmente propicias para el desarrollo de la mayoría de las especies, como son 7 800 km² de espacio potencial disponible, temperaturas ade-

cuadas y condiciones de alimentación favorables. Contando la totalidad del empleo a tiempo parcial y a tiempo completo, se puede considerarse que la acuicultura ocupa en España a unas 30 000 personas.

La comercialización y la transformación de los productos de la pesca desempeñan una función económica importante en todo el territorio. Los mercados y subastas de pescado, el comercio al por mayor y la industria de transformación ocupan a unas 40 000 personas.

La situación de los recursos pesqueros comunitarios y las dificultades de acceso a las poblaciones de los terceros países y de las aguas internacionales (Marruecos, Atlántico septentrional, etc.) han provocado una reducción progresiva de la actividad de la flota pesquera, y por lo tanto de su capacidad, durante los últimos años. Esta reducción, sin embargo, no es suficiente, y es necesario seguir adecuando el esfuerzo pesquero a los recursos disponibles mediante la paralización definitiva de la parte excedentaria de la flota (desguace) o la creación de empresas mixtas con terceros países que dispongan de poblaciones suficientes.

La acuicultura, después de un período de auge rápido, se ha visto enfrentada durante los últimos años a problemas de superproducción de determinadas especies, por lo que ha sido necesario estabilizar la capacidad de producción global mientras se encuentra una posibilidad específica para la producción acuícola en el mercado de los productos de la pesca.

El sector de la transformación y la comercialización debe seguir modernizándose si quiere corregir su principal punto débil, es decir, el carácter artesano de sus empresas y su insuficiente desarrollo tecnológico. Actualmente se enfrenta a una demanda interior creciente, que las capturas de la flota española no están en condiciones de atender. Esto explica que la balanza comercial española de los productos de la pesca sea deficitaria.

Además, el aumento de la competencia de los productos de la pesca importados a bajo precio de terceros países supone una disminución de la rentabilidad y la competitividad de las empresas españolas.

Intervenciones del IFOP 1994-1999. Nueve ámbitos de actuación

Dada esta situación, las intervenciones estructurales programadas para el período 1994-1999 en España abarcan nueve ámbitos de actuación y se orientan a lo siguiente:

- por una parte, lograr un equilibrio justo entre los recursos pesqueros disponibles y el esfuerzo pesquero de aquí a finales de siglo;
- por otra, mantener un grado de empleo propicio para el desarrollo del sector, contribuyendo al mismo tiempo a la modernización de sus empresas.

1. Ajuste del esfuerzo pesquero

Se trata de encontrar un equilibrio estable entre los recursos y el esfuerzo pesquero y, consiguientemente, reducir la flota, según las indicaciones del programa de orientación plurianual.

Se prevén las medidas siguientes, con la concesión de primas:

- a) *paralización definitiva* de unos 900 buques pesqueros:
 - desguace;
 - exportación definitiva a terceros países;
 - inmersión de buques de madera para crear arrecifes artificiales;
- b) creación de 60 *sociedades mixtas* con empresas de terceros países, con objeto de reorientar las actividades pesqueras hacia las aguas de los países no pertenecientes a la UE;
- c) creación de 36 *asociaciones temporales de empresas* con armadores de terceros países para la explotación común de los recursos pesqueros.

Beneficiarios: armadores.

2. Renovación y modernización de la flota

- Sustitución de aproximadamente 1 400 unidades anticuadas por buques nuevos (cuya capacidad pesquera no excederá la suprimida en el primer ámbito de actuación).
- *Modernización* de unos 1 800 buques en materia de seguridad a bordo, condiciones de trabajo, racionalización de la actividad pesquera, normalización sanitaria, etc.

Beneficiarios: empresas pesqueras individuales o asociadas, astilleros y empresas de construcción naval.

3. Desarrollo de la acuicultura

Desarrollo y modernización del sector mediante inversiones dirigidas a:

- aumentar la producción (mediante la construcción y adquisición de instalaciones);
- modernizar las estructuras existentes utilizando nuevas tecnologías;
- consolidar el sector (infraestructura, organizaciones profesionales, estudios, estadísticas, etc.);
- proteger el medio ambiente a través de medidas que reduzcan al mínimo las consecuencias negativas de las implantaciones;
- diversificar las especies de cría mediante medidas piloto.

Beneficiarios: empresas acuícolas privadas, públicas o mixtas, organizaciones de productores, organizaciones públicas y cooperativas.

4. Protección de las zonas marinas

Protección y regeneración de los recursos pesqueros en determinadas zonas costeras mediante la creación de 15 reservas marinas, la instalación de arrecifes artificiales, la prohibición de actividades pesqueras, etc., con el fin de permitir la repoblación.

Beneficiarios: organismos públicos y organizaciones profesionales del sector pesquero.

Acceso a la financiación y documentos de programación

Para acogerse a las medidas financiadas por el IFOP, los posibles beneficiarios, que se indican al final de cada ámbito de actuación, deben dirigirse al Ministerio competente, que figura en la última página de esta publicación.

Los beneficiarios deben presentar propuestas acordes con los objetivos fijados.

La descripción detallada de los objetivos y del contenido de cada ámbito de actuación, aquí resumida, figura en los dos documentos de programación en que se presentan las intervenciones del IFOP en España:

- a) el programa operativo de pesca para las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo nº 1 de los fondos estructurales de la UE (lista en la página 4), que se recoge en el marco comunitario de apoyo de esas regiones;
- b) el documento único de programación (DOCUP) del capítulo de pesca del objetivo nº 5a para las demás Comunidades Autónomas (lista en la página 5).

Los textos de los documentos de programación pueden solicitarse en las direcciones que figuran en la última página.

Para información adicional, consúltese también el folleto *La Comunidad Europea y el sector pesquero. Manual de las ayudas estructurales*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1994, ISBN 92-826-7758-3.

(continúa en la página 6)

España

Comunidades Autónomas del objetivo n°1¹ (Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia, Valencia)

(millones de ecus)²

Ámbito de actuación	IFOP (1)	Financiación nacional pública (2)	Financiación nacional privada (3)	Financiación total (1 + 2 + 3)
1. Ajuste del esfuerzo pesquero	338,30	147,32	-	485,62
2. Renovación y modernización de la flota	298,50	59,70	238,00	597,00
3. Acuicultura	59,70	14,72	44,97	119,39
4. Zonas marinas protegidas	14,93	14,92	0,49	30,34
5. Equipamiento de los puertos	49,75	14,93	6,67	71,35
6. Transformación y comercialización	199,00	41,59	95,42	336,01
7. Promoción	14,93	13,52	1,39	29,84
8. Medidas socioeconómicas ³	-	-	-	-
9. Otras medidas	19,90	6,63	-	26,53
Total	995,00	313,33	387,74	1 696,08

¹ El objetivo n° 1 de los fondos estructurales se aplica a las regiones cuyo producto interior bruto per cápita es inferior al 75. % de la media comunitaria.

² A título puramente indicativo, en el mes de diciembre de 1995 un ecu valía alrededor de 160,05 pesetas.

³ Estas medidas pueden introducirse desde la modificación del Reglamento (CE) n° 3699/93 en noviembre de 1995. El importe de estas medidas debe aún determinarse dentro de la dotación financiera global.

España

otras Comunidades Autónomas ¹

(Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid y País Vasco)

(millones de ecus)²

Ámbito de intervención	IFOP (1)	Financiación nacional pública (2)	Financiación nacional privada (3)	Financiación total (1 + 2 + 3)
1. Ajuste del esfuerzo pesquero	40,67	40,77	—	81,44
2. Renovación y modernización	35,88	11,96	71,76	119,60
3. Desarrollo de la acuicultura	7,18	2,82	13,82	23,82
4. Zonas marinas protegidas	1,79	1,82	0,57	4,18
5. Equipamiento de puertos pesqueros	5,98	5,77	0,45	12,20
6. Transformación y comercialización	23,92	8,61	39,53	72,06
7. Promoción de productos	1,79	1,70	0,23	3,72
8. Medidas socioeconómicas ³	—	—	—	—
9. Otras medidas	2,39	2,38	—	4,77
Total	119,60	75,83	126,36	321,79

¹ Se trata de las intervenciones llevadas a cabo en España de conformidad con el capítulo de pesca del objetivo n° 5a de los fondos estructurales en las zonas no incluidas en el objetivo n° 1 (que se relacionan en la página anterior).

² A título puramente indicativo, en el mes de diciembre de 1995 un ecu valía alrededor de 160,05 pesetas.

³ Estas medidas pueden introducirse desde la modificación del Reglamento (CE) n° 3699/93 en noviembre de 1995. Su importe debe aún determinarse dentro de la dotación financiera global.

Referencias jurídicas

Sobre el IFOP (instrumento financiero de orientación de la pesca)

• Reglamento (CE) n° 3699/93 del Consejo, de 21 de diciembre de 1993, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos (DO L 346 de 31.12.1993).

Modificaciones:

— cambio de arqueo: Reglamento (CE) n° 1624/95 de 29 de junio de 1995 (DO L 155 de 6.7.1995);

— medidas socioeconómicas (jubilación anticipada, primas de jubilación): Reglamento (CE) n° 2719/95 de 20 de noviembre de 1995 (DO L 283 de 25.11.1995);

— adaptación del régimen de ayudas: Reglamento (CE) n° 965/96 del Consejo de 28 de mayo de 1996 (DO L 131 de 1.6.1996).

• Reglamento (CEE) n° 2080/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2052/88 en lo referente al instrumento financiero de orientación de la pesca (DO L 193 de 31.7.1993).

Sobre los fondos estructurales:

Reglamento marco:

• Reglamento (CEE) n° 2081/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2052/88 relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes (DO L 193 de 31.7.1993).

Reglamento de coordinación:

• Reglamento (CEE) n° 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) n° 4253/88, (DO L 193 de 31.7.1993).

(viene de la página 3)

5. Equipamiento de los puertos pesqueros

- Mejora de las condiciones de desembarque de los productos mediante la dotación de medios auxiliares mecánicos (grúas, bombas, carretillas elevadoras, etc).
- Ayuda a la actividad de los buques pesqueros mediante la mejora de los servicios (mantenimiento y reparación, diques secos, varaderos, etc).
- Mejora de las condiciones de seguridad en los muelles (escaleras, alumbrado, etc.).

Beneficiarios: organismos públicos y privados, organizaciones profesionales, cooperativas, etc.

6. Transformación y comercialización de los productos

Aumento de la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura y de la competitividad de las empresas de transformación y comercialización, en los siguientes subsectores:

- primera comercialización (construcción o modernización de aproximadamente 100 centros de comercialización, almacenamiento y distribución);
- última comercialización (construcción de 4 nuevos mercados y modernización de los 13 existentes);
- transformación de los productos de la pesca (construcción de 100 instalaciones de conservación, semiconservación, etc., y modernización de otras 430 instalaciones);
- comercialización de los productos de la acuicultura (construcción de 27 instalaciones depuradoras, depósitos y centros de comercialización de los productos acuícolas y modernización de otras 17 instalaciones);
- normalización sanitaria de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Beneficiarios: organismos públicos y privados, organizaciones profesionales, cooperativas, mayoristas, artesanos, etc.

7. Promoción de productos

Medidas destinadas a poner en práctica una política de calidad, promoción y fomento de los productos: campañas de promoción, encuestas de consumo y de mercado, medidas comerciales, ferias, exposiciones, etc.

Beneficiarios: organismos públicos y privados, organizaciones profesionales, cooperativas, etc.

8. Medidas socioeconómicas para los pescadores

Se trata de dos medidas que las autoridades españolas pueden utilizar con el fin de ayudar a los pescadores que abandonen la profesión:

- ayuda al régimen nacional de jubilación anticipada de pescadores;
- primas individuales globales de retirada para los pescadores más jóvenes.

Beneficiarios: pescadores.

9. Otras medidas

- Asistencia técnica para las demás intervenciones.
- Indemnizaciones a pescadores y armadores por *la paralización temporal* de los buques a raíz de acontecimientos imprevisibles (por ejemplo: suspensión del acuerdo con Marruecos).
- Medidas para profesionales.
- Otras medidas.

Beneficiarios: organismos públicos y privados, organizaciones profesionales, cooperativas, pescadores, etc.

Realizaciones anteriores: un ejemplo

La campaña de promoción del «pescazo azul», realizada en 1993, tenía por objeto orientar de forma duradera las compras de los consumidores españoles hacia especies de pescado azul, como la sardina, la caballa, el chicharro, etc.

Esta campaña se basó en dos elementos: la difusión de información sobre la excelente relación calidad-precio que pueden presentar estas especies, por una parte, y la mejora de la imagen, muchas veces negativa, que presentan estos productos, por otra.

Realizada por el FROM español con ayuda de los fondos comunitarios, esta campaña contribuyó de manera significativa a reorientar las compras de los consumidores españoles.

Además de las ayudas estructurales: la iniciativa comunitaria «PESCA»

La iniciativa comunitaria PESCA

desempeña una función complementaria a las ayudas estructurales descritas hasta aquí. Su objetivo concreto es conseguir que el mundo de la pesca se halle en condiciones de llevar a cabo su cambio, ayudarle a soportar las consecuencias sociales y económicas del mismo mediante ayudas a la reconversión del personal y a la diversificación de las empresas del sector y contribuir al mantenimiento y la creación de empleo en las regiones litorales.

La importancia de PESCA no estriba tanto en el contenido de las medidas posibles como en la manera de imaginar y poner en práctica proyectos integrados e innovadores, iniciados sobre el terreno por los propios agentes económicos.

Las medidas subvencionables por PESCA en España son las siguientes:

- Medidas destinadas a desarrollar las zonas dependientes de la pesca: inver-

siones productivas, mantenimiento o creación de empleo, estudios sobre las posibilidades de desarrollo económico de las zonas costeras, etc.

- Medidas destinadas a reestructurar el sector pesquero: apoyo financiero, ayudas a las industrias de transformación y comercialización de los productos, ayudas a la creación de nuevas empresas, refuerzo de las estructuras de asociación y otras medidas tendentes a mejorar la cualificación profesional de los empleados del sector y la gestión de los recursos pesqueros.
- Medidas destinadas a diversificar o reconvertir las actividades económicas de las zonas litorales, sobre todo hacia el turismo, la acuicultura, etc.
- Proyectos de carácter general o transnacional: asistencia médica a bordo, promoción de productos, estudios de mercado laboral en las zonas costeras, etc.

Los beneficiarios finales de estas medidas pueden ser:

- agentes colectivos, públicos o privados (autoridades regionales, municipios, cámaras de comercio, cooperativas pesqueras, agrupaciones de empresas, etc);
- agentes económicos individuales (empresas artesanas, pequeñas y medianas empresas, marineros, pescadores y otros trabajadores del sector).

PESCA: método de empleo

Los posibles beneficiarios, así como todas las personas interesadas en esta iniciativa comunitaria, pueden dirigirse a las administraciones regionales competentes para más información.

En general, la gestión de los subprogramas de la iniciativa comunitaria PESCA corresponde a las Consejerías de Agricultura y Pesca de las Comunidades Autónomas (sólo en las regiones que figuran en el cuadro de esta página).

El texto completo del programa PESCA español puede solicitarse a las mismas administraciones, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o a la DG XIV de la Comisión Europea (las direcciones de estas instituciones figuran en la página siguiente).

España: distribución territorial de las financiaciones de PESCA

(millones de ecus)

Región	Fondos estructurales UE	Financiación nacional pública	Financiación nacional privada	Financiación total
Andalucía	5,06	5,31	1,44	11,81
Asturias	1,13	0,67	0,46	2,26
Baleares	0,19	0,24	0,05	0,48
Canarias	2,57	1,37	0,98	4,92
Cantabria	1,24	0,41		1,65
Cataluña	2,19	2,19	1,97	6,35
Ceuta y Melilla	0,45	0,12	0,03	0,83
Galicia	11,99	4,85	0,78	17,62
Murcia	0,52	0,17		0,69
País Vasco	8,77	8,77	20,55	38,01
Valencia	0,26	0,13	0,13	0,39
Proyectos generales	7,13	3,54		10,67
Total ¹	41,50 ¹	27,77	25,39	95,66 ¹

¹ A las cifras totales se añadieron 3,56 millones de ecus en octubre de 1995 con cargo a la reserva de las iniciativas comunitarias.

El IFOP

Funciones:

Ayudar al mundo pesquero a solucionar los problemas relacionados con el exceso de capacidad de la flota comunitaria.

Mejorar las estructuras de la industria pesquera y acuícola europea y su competitividad internacional.

Sectores de intervención:

- Ajuste del esfuerzo pesquero
- Modernización de la flota
- Desarrollo de la acuicultura
- Protección de determinadas zonas marinas
- Equipamiento de los puertos pesqueros
- Transformación y comercialización de los productos
- Promoción de los productos
- Primas iniciales y ayudas a la jubilación anticipada
- Otras medidas (asistencia técnica, etc.)

Financiación comunitaria:

Según los tipos de inversión, puede alcanzar un 75 % o un 50 % de los gastos subvencionables en las regiones del objetivo nº 1 de los fondos estructurales y un 50 % o un 30 % en las demás regiones.

Procedimiento:

Para tener acceso a la financiación del IFOP, los responsables de proyectos deben solicitar a las autoridades nacionales o regionales de su país que incluyan los proyectos correspondientes en los programas comunitarios.

Direcciones

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Secretaría General de Pesca Marítima,
Dirección General
de Estructuras Pesqueras,
Ortega y Gasset, 57, E-28006 Madrid
Tel. (34-1) 402 50 00
Fax (34-1) 402 02 12

Comisión Europea

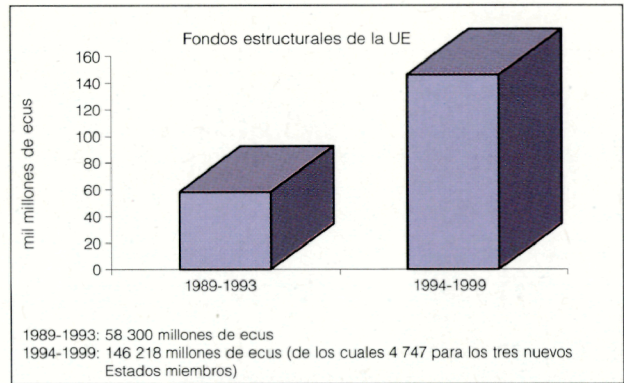
Dirección General XIV, «Pesca»

Rue de la Loi 200
B-1049 Bruselas
Fax (32-2) 296 30 33



Comisión Europea
Dirección General de Pesca

Editor responsable: Comisión Europea DG XIV.
El contenido de esta publicación no refleja necesariamente la opinión oficial de la Comisión Europea. Para toda información complementaria, envíese un fax al número (32-2) 296 73 60.
En Internet, vía el servidor Europa (<http://europa.eu.int>), se pueden consultar gran cantidad de otras informaciones sobre la Unión Europea.
Impreso en papel reciclado.



Los fondos estructurales de la UE

Con el fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión Europea (UE), se estableció, en el Acta Única de 1987 y el en Tratado de Maastricht de 1993, una política de cohesión económica y social caracterizada por la concentración de la ayuda financiera en seis objetivos prioritarios:

- objetivo nº 1: adaptación económica de las regiones menos desarrolladas;
- objetivo nº 2: reconversión económica de las zonas afectadas por la crisis industrial;
- objetivo nº 3: lucha contra el desempleo de larga duración e integración profesional de los jóvenes y los excluidos del mercado laboral;
- objetivo nº 4: adaptación de los trabajadores a los cambios industriales;
- objetivo nº 5a: adaptación de las estructuras agrarias y pesqueras;
- objetivo nº 5b: desarrollo de las zonas rurales;
- objetivo nº 6: desarrollo de las zonas con baja densidad de población.

Para llevar a cabo estas tareas, se puede recurrir a uno o más Fondos estructurales de la UE:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),
- Fondo Social Europeo (FSE),
- sección de «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA),
- instrumento financiero de orientación de la pesca (IFOP).

Existen otras fuentes comunitarias de financiación: las subvenciones del Fondo de Cohesión o los préstamos del BEI (Banco Europeo de Inversiones).